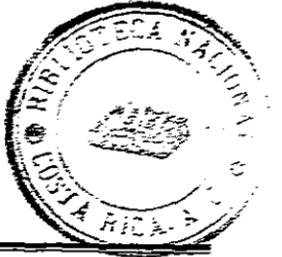


LA GACETA

DIARIO OFICIAL.



VALE 5 cs.

San José, 8 de Julio de 1881.

NUMERO 1,011

DIRECTOR.—JUAN V. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIOS DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre; su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto vale **cinco centavos**.

PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, **cuarenta centavos**.

Por cada palabra de exceso, **medio centavo**.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un **treinta y cinco por ciento**, á los que no estén sucritos al DIARIO OFICIAL y á los que lo fueren, se les rebajará un **cincuenta por ciento**.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la *Imprenta Nacional*, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los *Administradores de correos*; donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe Político.

CALENDARIO

Este día sale el Sol á las 5 horas 49 minutos de la mañana y se pone á las 6 horas 21 minutos.—Se pone la Luna á las 2 horas y 31 minutos de la mañana.

VIERNES 8.—Santa Isabel, reina de Portugal; santa Priscilla; san Procopio, mártir; san Auspicio, obispo de Treves.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernacion
Acuerdo.

Secretaría de Hacienda.
Circular.

Secretaría de Guerra y Marina.

Aviso.—Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Interior

Jubileo extraordinario.—Aplicacion de la dinamita.—Telegrama.

Revista Exterior.

Noticias generales.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—Pólvora gigante ó dinamita.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 118.

Palacio Nacional.

San José, 7 de julio de 1881.

S. E. el Señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Nómbrese al Señor Don Jesus Quiros, Jefe Político de Desamparados, en reemplazo del Señor Don Santos Aguilar.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Sr. Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo,

LIZANO.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Circular á los Agentes Fiscales y Jefes Políticos de la República.

Habiéndose notado en algunos certificados extendidos por UU. sobre las existencias que dejan varios empleados en rentas al cerrar sus respectivas cuentas, que UU. se limitan á deducir aquellas tan solo de los libros, y no con vista de las especies, como está dispuesto por Acuerdos Supremos, se llama la atencion de UU. á este respecto; en la inteligencia de que las certificaciones que se reciban en esta Contaduría sin el requisito indicado, serán devueltas á los respectivos empleados, á efecto de que cumplan con las prescripciones emitidas sobre el particular.

Contaduría Mayor.—San José, julio 1º de 1881.

2. v.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Palacio Nacional.

San José, julio 6 de 1881.

Habiéndose suprimido el destino de Cirujano del Ejército en las Provincias de Cartago, Heredia y Alajuela, se han encomendado dichas funciones al Cirujano Mayor del Ejército, Licenciado Don Andres Sáenz, conforme lo previene el Decreto de 12 de Agosto de 1871.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA.

Julio 6.—Hoy á las 5 a. m. ancló el Bongo "Petita," del porte de 4 toneladas, procedente de Horconicos (Colombia), con dos tripulantes y al mando de su patron Francisco Palacios, sin pasajeros ni carga.—Consignado á su patron.

Puerto de Limon.

ENTRADAS.

Junio 3.—El vapor nacional Heredia del porte de 241/29 toneladas, al mando de su capitan Avery, tripulacion 17, procedente de Cedar Keys, 15 dias de navegacion, cargamento 3,187 durmientes para el Ferro-carril. Pasajeros 2. Consignatario J. F. Reeve.

Junio 3.—El pailebot nacional Gracitudo, del porte de 10 toneladas, al mando de su capitan Butcher, tripulacion 3. Procedente de Parismina, con 2 dias de navegacion, con cargamento hule. Pasajeros 3. Consignatario J. F. Reeve.

Junio 7.—La goleta americana Patterson del porte de 6 toneladas, su capitan A. Lane, tripulacion 2. Procedente de Bluefields, 40 dias de navegacion. Cargamento, víveres. Pasajeros 3. Consignatario J. F. Reeve.

Junio 9.—El pailebot ingles Mary, del porte de 6 toneladas, su capitan F. Roberson, tripulacion 4. Procedente de Bluefields, 3 dias de navegacion. Cargamento, víveres. Pasajeros 5. Consignatario J. F. Reeve.

Junio 11.—El vapor ingles Don, del porte de 2,405 toneladas, su capitan Woolward, tripulacion 105, procedente de Colon, 42 horas de navegacion, cargamento mercaderías diversas. Pasajeros 31. Consignatario J. F. Reeve.

Junio 14.—El vapor N. A. Chase, del porte de 576 toneladas, su capitan L. Peterson, tripulacion 16, procedente de San Juan del Norte, 12 horas de navegacion, cargamento general en tránsito. Pasajeros 1. Consignatario J. Wilson.

Junio 18.—El vapor ingles Don, del porte de 2,405 toneladas, su capitan Woolward, tripulacion 105, procedente de Colon, 40 horas de navegacion.—Cargamento general. Consignatario J. F. Reeve.

Junio 22.—La goleta N. A. Caribbean, del porte de 170 toneladas, su capitan Kingston, tripulacion 10, procedente de Bluefields, 10 dias de navegacion, cargamento mercaderías diversas. Pasajeros 3. Consignatario J. F. Reeve.

Junio 25.—El vapor ingles Serven, del porte de 1,119 toneladas, su capitan G. M. Hicks, tripulacion 43, procedente de Colon, 1 día de navegacion. Cargamento general. Pasajeros 6.—Consignatario J. F. Reeve.

Junio 30.—El vapor ingles West Indian, del porte de 1,272 toneladas, al mando de su capitan Daniel, tripulacion 37, procedente de Colon, 22 horas de navegacion. Cargamento 1,560 rieles para el Ferro-carril. Consignatario J. Wilson.

Julio 1º.—El vapor N. A. Lucy P. Miller, del porte de 533 toneladas, su capitan N. M. Walker, tripulacion 21. Procedente de Falmouth, 3½ dias de navegacion, cargamento provisiones generales para el Ferro-carril, pasajeros 1. Consignatario J. Wilson.

Julio 1º.—El vapor ingles Serven, del porte de 1,119 toneladas, al mando de su capitan G. M. Hicks, tripulacion 43, procedente de San Juan del Norte, 20 horas de navegacion. Cargamento en tránsito. Consignatario J. F. Reeve.

SALIDAS.

Junio 6.—El pailebot nacional Gracitudo, al mando de su capitan Butcher. Cargamento harina, con destino á Parismina. Pasajeros 3. Consignatario J. F. Reeve.

Junio 10.—El vapor ingles Don, al mando de su capitan Woolward. Cargamento general, con destino á San Juan del Norte. Pasajeros 3. Consignatario J. F. Reeve.

Junio 10.—El pailebot ingles Mary, al mando de su capitan F. Robertson. Cargamento general, con destino á Bocas del Toro. Pasajeros 4. Consignatario J. F. Reeve.

Junio 16.—El vapor nacional Heredia, al mando de su capitan Avery.—Cargamento plátanos, con destino á Nueva Orleans, pasajeros 2. Consignatario J. F. Reeve.

Junio 18.—El vapor ingles Don, al mando de su capitan Woolward. Cargamento en tránsito y hule de aquí, con destino á Colon. Pasajeros 47. Consignatario J. F. Reeve.

Junio 20.—El pailebot N. A. Patterson, al mando de su capitan Alen A. Lane. Cargamento parte del que trajo, con destino á Bocas del Toro. Consignatario J. F. Reeve.

Junio 22.—La goleta colombiana Dos Amigos, al mando de su capitan Henriques. Cargamento general, con destino á Bocas del Toro. Consignatario J. F. Reeve.

Junio 25.—El vapor ingles Serven, al mando de su capitan G. M. Hicks. Cargamento en tránsito, con destino á San Juan del Norte. Consignatario J. F. Reeve.

Junio 28.—La goleta N. A. Caribbean, al mando de su capitan Hickton. Cargamento general, con destino á Bocas del Toro. Pasajeros 2. Consignatario J. F. Reeve.

Julio 1º.—El vapor ingles Serven, al mando de su capitan Hicks. Cargamento general, con destino á Colon.—Consignado á J. F. Reeve.

Julio 1º.—El vapor N. A. Lucy P. Miller, al mando de su capitan N. M. Walker. Cargamento general, con destino á Nueva York y San Juan del Norte en escala. Consignatario J. Wilson.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Corte plena.

Júves 7.

1.—Se dió cuenta con el oficio del Honorable Señor Ministro de Justicia, fecha 4 del corriente, comunicando el acuerdo por el cual se admitió la renuncia que hizo el Señor Don Ramon Céspedes del destino de Juez de 1ª Instancia de San Ramon, y se nombró para subrogarle á Don Hilario Ruiz; y se acordó contestarlo de inteligencia, y comisionar al Señor Gobernador de la Provincia de Alajuela para que reciba al nombrado el juramento de ley.

2.—Se practicó el sorteo de un Con-

Juez para subrogar en la Sala 2ª en 3ª Instancia al anteriormente sorteado, Licdo. Don José J. Rodríguez, en el juicio ejecutivo entre Don Francisco Gutiérrez y Don Francisco Sáenz, y fué sorteado el Dr. Don Eusebio Figueroa.

Sala Primera.

1.—En el juicio ordinario entre los Señores Jesus Rodríguez y José Ramírez, se señaló para la vista las doce del día 14 del corriente julio.

2.—En la causa contra Custodio Chaverri, por lesiones, se declaró nula la sentencia consultada.

3.—En la instrucción por lesiones causadas á Toribio Briceño, se aprobó el sobreseimiento.

4.—En la causa contra Tomas Fernández, por lesiones, se decretó traslado al Sr. Magdo. Fiscal.

5.—Igual proveido se dictó en la instrucción que se sigue contra Martin Acuña, por depósito de aguardiente clandestino.

6.—Se introdujo á la oficina la causa contra Víctor Bonilla y José Sobenes, por expender aguardiente en medidas falsas.

7.—Igual proveido se dictó en la causa contra Sixto Portugues, por venta de aguardiente clandestino.

8.—Se introdujo á la oficina la acusación establecida contra José Manuel Vindas, por extralimitación en sus funciones como empleado de Policía.

9.—Se aprobó el sobreseimiento en la instrucción contra Guillermo Marin, por el delito de robo.

NOTA.—En el artículo 16 de la minuta publicada en el Diario número 1,010, donde dice homicidio, léase parricidio.

San José, 7 de julio de 1881.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—La demanda ordinaria de Francisco Gallardo, contra la Municipalidad de Cartago, por pesos, se mandó devolver á 1ª Instancia para la citaicon y emplazamiento de las partes.

2.—Se proveyó autos, en un escrito de súplica de Don José M.ª Quesada, de la sentencia que se dictó en la mortual del Señor Higinio Rodríguez.

3.—Se proveyó el mismo decreto en la causa contra Timoteo Solano, por varios delitos.

4.—Se mandó devolver á 1ª Instancia para la práctica de una diligencia, la causa contra Jesus Fernández, por abigeato.

5.—Se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la causa contra el chino José Cháves, por hurto.

6.—Se mandó introducir á la oficina la causa contra Gaspar Salazar, por lesiones.

7.—Se mandó dar nueva vista al Señor Magistrado Fiscal, en la causa contra Gregorio Sáenz Quesada, por lesiones.

8.—Se mandó oír á las partes respecto de una excusa del Dr. Leon Paez, en la apelación de hecho de Don Napoleón Valverde Carranza.

9.—En el juicio sobre nulidad de una inscripción seguido por el Señor Baltasar López, contra la Señora Micaela Jiménez, se pidió al Juez *a quo* la tercería de dominio promovida por la Señora Virginia Méndez, en la ejecución del Señor Baltasar López contra el Señor Catarino Méndez.

10.—En la causa contra Mateo Leiton por contrabando, se señaló para la vista el día doce del corriente, á las once a. m.

11.—En la causa contra Fidel Padilla por contrabando, se señaló para la vista el día catorce del corriente.

12.—En la causa contra Ceferino

Rosales por contrabando, se señaló para la vista el diez y nueve del corriente, á las 11 a. m.

13.—En la mortual de Don Rafael Barroeta, se señaló para la vista el veintiseis del corriente.

San José, julio 7 de 1881.

El Secretario,

N. GALLÉGOS.

REMATES.

A las doce del día catorce de julio entrante, se han de rematar en la puerta de este juzgado, y en el mejor postor, los bienes siguientes: Una casa de adobes madera de cuadro, cubierta de teja, de diez y ocho y media varas de largo y cuarenta y ocho de fondo, situada en el barrio de los Angeles, Distrito tercero de este Canton, lindante: al Norte, casa y solar de Marcelino Moya; Sur, calle en medio, casas de Ramona Brénes, y Pilar Carrasco; al Este, calle en medio, casa y solar de Quinto Vaglio; y al Oeste, casa y solar del Presbítero Don Pedro Quesada, valorada en setecientos pesos.—Un potrero con breñas y montes, en parte, de catorce manzanas situado en el Asejal de Ujarras, Distrito primero del Canton segundo de esta Provincia, lindante: al Norte y Este, con terrenos de Cayetano Sandoval; y al Sur y Oeste, calle en medio, terrenos de esta mortual, y tierras de Don Francisco Meza, valorado en seiscientos pesos.—Están inscritas en el Registro de la Propiedad, pertenecen estos bienes á los herederos del Señor Ildefonso Cháves y Moya; y se venden en virtud de ejecución, por cantidad de pesos que dicho Señor Cháves, adeudaba al Señor Don Francisco Alvarado Montoya. Quien quisiere hacer postura, siendo arreglada, que comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio en primera instancia de la Provincia de Cartago, junio 30 de 1881.

FRANCO. AGUILAR B.

Francisco M.ª Peña. Jesus Meneses. 2-v.

A las doce del día diez y nueve del presente mes de julio, se rematarán en la puerta de esta alcaldía y en el mejor postor, las dos terceras partes de la finca que se describe así: casa y solar en que está ubicada, constante la casa de nueve y media varas de cañon y el solar de nueve y media varas de frente, por treinta y cinco varas de fondo, todo poco más ó ménos, situados en el Paso de la Vaca, Distrito y Canton primeros de esta Provincia, lindante: Norte, casa y solar de Don Sotero Rodríguez; Sur, casa y solar de Lorenzo Sáenz; Este, la calle real del Paso de la Vaca; y Oeste, casa y solar de Agustín Portugues: cuya finca está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo segundo, folio doscientos cincuenta y nueve, finca número ciento noventa y cinco, asiento número uno.—Sin gravámenes.—Valoradas las dos terceras partes de la finca descrita, en trescientos pesos, pertenecen á Ramona Macis y Montero, y se venden para pagar cantidad de pesos que adeuda á la Sociedad de Artesanos, establecida en esta Ciudad.

Quien quiera hacer postura, que ocurra. Juzgado tercero.—San José, seis de julio de 1881.

FÉLIX MATA BRÉNES.

Vicente Castro A. Juan R. Chacon. 2-v.

A las doce del día veintidos del corriente mes, se ha de vender al mejor postor y en la puerta de este despacho, la finca siguiente: casa de diez y seis varas de frente por cuatro, de fondo con un caedizo de nueve varas de largo por el mismo ancho de la casa, todo construcción de adobe, maderas labrada y teja; y el solar en que está ubicada, de veinticinco varas de frente y veinte de fondo, cultivado de café, de superficie plana, situado en la primera manzana al Suroeste de la plaza de esta Villa, distrito 1º, Canton 2º, de esta Provincia de Heredia, y linda: Norte, solar y casa de la Señora Feliciano Monge; Sur, y Oeste, idem de Concepcion Trigué-

ros; y Este, calle en medio, idem de Maria Ruiz; inscrita en el Registro de la Propiedad, á nombre de la mortual de Ramon Calvo y Rivera, á la cual pertenece.—Está valorada en doscientos pesos y se vende de órden este Juzgado, á pedimento de partes, para el pago de deudas y costas en dicha mortual, previa informacion de necesidad y utilidad.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado Unico.—Barba, julio 7 de 1881.

PIO MONGE.

Pio Murillo.—José Monge M.

1.-v.

A las doce del día catorce del corriente mes, se ha de rematar en el mejor postor, y en la puerta de este Juzgado, un potrero constante de nueve manzanas cinco mil novecientas varas cuadradas, lindante: al Norte, terreno de Juan Acuña; Sur, idem de Juan Monge; Este, idem de Joaquín Alvarado; y Oeste, idem de Joaquín Vega. Valorado en la suma de \$ 475.00.—Está situado en el Distrito 5º de este Canton, en el pueblo de Quircot. Pertenecen á la mortual del Señor Ramon Monge y Astorga, y se vende, previos los trámites de la ley, para el pago de costas y deudas.—Quien quisiere hacer postura, comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Cartago.—Julio 6 de 1881.

FRANCISCO AGUILAR B.

Lauro Calvo.—Jesus Meneses.

2-v-1.

A las doce del día diez y ocho del mes en curso, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, una finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento ochenta y ocho, folio doscientos treinta y uno, finca número doce mil ochocientos treinta, Occidental, inscripción número uno; compuesta de dos lotes: el primero se describe así: terreno como de ochenta manzanas, cultivado de café, maiz y pastos, situado en San Isidro, barrio de la Concepcion, Distrito cuarto, Canton primero de la Provincia de Alajuela, lindante: al Norte, terreno de Remigio Quiros, Manuel Padilla é Isidro Bonilla; al Sur, terreno del Presbítero Don Ramon Isidro Cabézas y de la mortual de Ramon Fernández Bonilla; al Este, idem de Cayetano Bástos, calle pública en medio; y al Oeste, idem de Joaquín y Jesus Murillo. El segundo lote consta como de una manzana, situado en el mismo punto que el anterior, cultivado de café y caña de azúcar, lindante: al Norte, calle pública en medio, terreno de Cayetano Bástos; al Sur, yurro de San Jerónimo en medio, idem del Presbítero Don Ramon Isidro Cabézas; al Este, idem de Venancio García; y al Oeste, idem de Rafael Dóbles, ántes, hoy de Manuel Rivera, ó sea el lote ántes dicho. Valorada toda la finca á treinta y cinco pesos manzana, ó sea dos mil ochocientos treinta y cinco pesos toda. Estos bienes pertenecen á Don Rafael Dóbles Solís, y se venden para el pago de pesos al Banco Anglo-Costaricense. El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado segundo Civil y de Comercio en primera Instancia. San José, julio seis de mil ochocientos ochenta y uno.

CRISANTO SÁENZ.

Juan Brénes Avendaño.—Carlos Sáenz. :-1-

EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás que se consideren con derecho á los bienes que quedaron por defunción de la Señora Joaquina Maroto, sin otro apellido, que fué mayor de cuarenta y cinco años, casada, de oficio doméstico y de este recindario, para que en el término de quince días se presenten á deducirlo en la mortual á que he dado principio.

Alcaldía Única.—Puntarenas, julio 6 de 1881.

PIO MUÑOZ.

Jose Antonio Piccaluga.—Jose M. Mayorga.

Por el presente cito y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que quedaron por fallecimiento del Señor Jesus Cháves y Araya, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Concepcion de esta Villa, á cuya mortual he dado principio, para que dentro del término de ley se presenten á hacer uso de sus derechos.

Juzgado árbitro testamentario.—Atenas, á las dos de la tarde del día siete de julio de mil ochocientos ochenta y uno.

DOMINGO LEON.

Vicente Valido.—José Ledesma.

VICENTE DE JESUS FALLAS ASTUA, Alcalde segundo de la Villa de los Desamparados.

Á quienes interese, hace saber: que en esta fecha se ha dado principio por este Juzgado, al juicio de inventario de los bienes que quedaron al fallecimiento de la Señora Juana Chinchilla Valverde, que fué mayor de edad, viuda y de este vecindario, para que en el término de nueve días se presenten en esta oficina á ejercitar sus derechos.

Alcaldía 2ª de la Villa de los Desamparados, julio 5 de 1881.

VICENTE DE J. FALLAS.

Rafael Rivera.—Manuel Valerin.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernacion de la Provincia de San José.

ORDEN.

Las personas que deban pagar impuestos municipales correspondientes al 3º trimestre de este año, lo verificarán en la Tesorería respectiva, del 1º al 8 de julio próximo, bajo las penas de ley á los que no cumplan.

San José, junio 28 de 1881.

C. ESQUIVEL.

ACUERDO.

De hoy en adelante, la Medicatura del Pueblo será desempeñada por todos los Profesores de Medicina residentes en esta Capital, quienes turnarán mensualmente conforme lo disponga esta Gobernacion, con la conveniente oportunidad.

Designase para ejercer aquel cargo, al Sr. Doctor Don José Ramon Boza, durante los días que faltan del mes actual y el próximo entrante julio, conforme es mismo lo ha solicitado.

San José, Junio 20 de 1881.

C. ESQUIVEL.

Gobernacion de la Provincia de Heredia.

Julio 6 de 1881.

Aviso.—Habiendo Don Emilio Ramirez y Amaya acreditado en debida forma que reúne las condiciones prescritas por la ley para obtener el título de maestro de Instrucción Primaria Superior, y hecho constar su suficiencia en las materias que exige el Reglamento de Instrucción, ex examen público que rindió en el Salon municipal el 24 de abril del corriente año ante el Tribunal nombrado al efecto por la I. Representacion Municipal de esta Ciudad; esta Gobernacion, de conformidad con la parte final del artº 3º del decreto de 31 de enero de 1878, le ha librado el diploma de Maestro de Instrucción Primaria.

F. PEDRO ULLOA.

Jefatura Política de Santo Domingo.

ADVERTENCIA.

La órden que ésta autoridad expidió con fecha 15 de junio último, que corre inserta en el "Diario Oficial," número 1,001 fecha 24 del citado mes de junio, que habla relativamente á la construcción de aceras en el centro de esta Villa: debe entenderse; que donde dice de dos varas de

añeo las aceras, son de cinco cuartas de ancho, quedando así de este modo reformada la orden á que me refiero y para que el vecindario esté entendido.

Julio 4 de 1881.

R. BENAVIDES.

3 v. 3

REVISTA INTERIOR.

Jubileo extraordinario.—Con motivo del que ha concedido recientemente la Sanidad de Leon XIII al mundo Católico, el Ilustrísimo Señor Obispo de esta Diócesis, ha expedido el edicto en que se promulgan las Letras Apostólicas, y la Carta pastoral dirigida con este mismo motivo al Venerable Cabildo, Clero y demas fieles de su grey, documentos que serán leídos *inter missarum solemnias*, por todos los Señores Curas en sus respectivas parroquias, el domingo 10 del corriente mes.

Aplicaciones de la dinamita.—En la seccion correspondiente se han comenzado á publicar unas útiles instrucciones para el uso de esta materia explosiva. Una de estas aplicaciones, es la que concierne á determinadas operaciones agrícolas, sobre la cual llamamos la atencion por el oportuno servicio que puede prestar á las empresas industriales de la clase indicada.

El Gobierno ha dictado las disposiciones del caso, para obtener suficiente cantidad de dicha materia y una persona competente para la enseñanza práctica de los usos de la misma.

Al poner esto en conocimiento del público, es con el fin de que sea oportunamente utilizada esta medida.

Telegrama.—En la noche de antier, estando ya en prensa el Diario, se recibió el siguiente parte telegráfico.

Cartago, julio 6.—Como á las 11 a. m. de hoy, Alejandro Gómez, por disensiones matrimoniales, hirió gravemente á su esposa y á una cuñada.—Aprehendido por la policía el agresor, confesó su delito delante del Gobernador, el Juez del Crimen y de diferentes personas constituyéndosele inmediatamente en la cárcel; el Señor Juez del Crimen instruye con actividad la sumaria, habiéndolo declarado muy graves las heridas los Doctores Calnek y Alvarado. Por ser raros acontecimientos de tal naturaleza en esta Capital, ha producido una consternacion general.

REVISTA EXTERIOR.

Noticias generales.

—Sir Edward Thornton, actual Ministro de Inglaterra en Washington, ha sido nombrado para suceder á Lord Dufferin en la Embajada de San Petersburgo.

Las llamas han consumido el Teatro Real de Belfast. Estímase las pérdidas en 20,000 libras.

Lord Carnarvon, conservador y antiguo Secretario de las Colonias, ha pronunciado un discurso en Burton, censurando severamente la política del Gabinete Gladstone.

—Ha ocurrido otro grave motin en Cork. El Magistrado Mr. Stokes y tres oficiales de policía quedaron gravemente heridos. Las tropas dieron una carga contra el pueblo que había asaltado una estacion de policía. Muchos amotinados fueron presos y otros recibieron heridas.

—Los miembros de la prensa parisiense proponen elevar una estatua á Víctor Hugo en la calle misma donde reside el poeta.

El Senado francés se negó por 145 votos contra 114, á pasar al debate del proyecto de ley del "Scrutin de liste." Los Ministros se abstuvieron de votar. Esa actitud del Senado francés inaugura un nuevo duelo entre el Presidente Grévy y Mr. Gambetta, y su consecuencia inmediata es la imposibilidad de aprobar la nueva ley electoral; las próximas elecciones se harán, pues, bajo el actual sistema.

Uno de los objetos principales que llevan al primer Ministro de Túnez, á Paris, es la apertura de negociaciones con un sindicato de capitalistas franceses para la creación de un Banco agrícola que emprenderá grandes mejoras y recibirá valiosas concesiones del Gobierno de Túnez.

—Han comenzado las negociaciones para la incorporacion de Bremen en el Zollverein sobre la misma base del arreglo hecho con Hamburgo. Pero se presentan grandes dificultades: en primer lugar, el terreno del puerto libre de Bremen no contiene edificios de particulares y por tanto la ciudad exige que los agentes de embarque puedan proporcionar á los buques, como hasta aquí, fletes libres de derechos.

El Príncipe de Bismarck continúa enfermo. Se ha visto obligado á reducir sus horas de trabajo al minimum posible.

—El corresponsal del "Standard" en Berlin comunica que se ha descubierto una mina cargada con dinamita en las inmediaciones de la estacion del ferrocarril de Gatchina. La mina estaba en comunicacion con una batería eléctrica de la oficina de telégrafos:

Treinta jefes y oficiales del ejército, incluso un coronel de la guardia imperial, han sido presos durante el mes de mayo. Entre los oficiales de marina detenidos se halla un pariente del procurador general Mouravieff, quien se encargó de la acusacion fiscal contra los nihilistas ejecutados despues del asesinato del Czar.

Ya comenzó en Kieff la vista de la causa formada á los nihilistas. Entre los acusados hay tres mujeres, un ciudadano frances y un alemán de Sajonia, acusados de complicidad en el asesinato del Emperador.

—Noticias de Viena anuncian que la ciudad de Siniava, en Galitzia, ha sido destruida por una conflagracion. Han quedado sin hogar tres mil personas.

Telegrafian de Viena que en vista de la cercana apertura del canal de Panamá, hoy en via de construccion, las Potencias están tratando de ponerse de acuerdo para conseguir la neutralidad absoluta del canal.

—El Gobierno español ha sido invitado á cooperar con las demas Potencias para llegar á un acuerdo que garantice la neutralidad del canal de Panamá.

Las Cortes serán disueltas por decreto que aparecerá en "La Gaceta" el dia 15 de junio, fijando la fecha de su celebracion para el último domingo de agosto. Las Cortes se reunirán en Madrid el 20 de setiembre.

—El General Frisbie ha obtenido una concesion de ferro-carril que se estima como la más valiosa acordada hasta hoy. Estará en conexion con la línea "Southern Pacific" en el Rio Grande y llegará hasta la ciudad de Méjico, con ramales hasta el Golfo y hasta el Pacífico.

La compañía de Tepolovampo ha cambiado sus agentes y sus intereses prosperan. El comandante Francis Degress firmó un importante contrato para una línea férrea de Laredo á Méjico, bordeando el Golfo y extendiéndose tambien hasta el Pacífico. Esta concesion como la de Frisbie, ha sido completada por la autoridad que les ha conferido el Congreso y ya no requie-

ren acto alguno ulterior por parte de aquel Cuerpo.

El Presidente inauguró la porcion construida de la línea férrea que va hasta Tula y que mide ya cincuenta millas. Ayer llegó á Cuantla, á 140 millas de Méjico, el primer tren de la línea de Morelos.

(De "La Estrella de Panamá".)

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Julio 6 Termómetro centigrado.			
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio.
18,75	26,00	21,50	22,02
Viento:			
SE.	NE.	E.	
Estado de la atmósfera.			
Claro y osc.	Claro y osc.	Claro y osc.	
Barómetro: Término medio 26 302			

Pólvora Gigante ó Dinamita.

Pólvora Gigante ó Dinamita son una misma cosa; lo primero es el nombre americano, y lo segundo el nombre europeo.

Hay de dos grados (ó clases), primero (Nº 1º) y segundo (Nº 2º).

El número 1 es más fuerte que el número 2; y el agua no le afecta en nada. Pero es tambien mucho más costoso.

El número 2 es más barato y tiene como ¾ partes de la fuerza del número 1; pero la debilita el agua, si se queda demasiado tiempo en contacto con ella.

Para los trabajos más pesados y para los casos en que hay que exponerse por mucho tiempo á la humedad, recomendamos el número 1; para cualesquiera otros casos el número 2.

Como clave para la inteligencia de la naturaleza especial de la pólvora gigante, y para el mayor buen éxito en su empleo, damos las siguientes reglas y explicaciones generales.

Regla.—Que la pongan (al cargar) en los recipientes ú hoyos más cerrados, y que la compriman con los tacos más fuertes que tengan á la mano. Que no haya vacíos al rededor de la carga; sino que todo sea tan macizo é incompresible como fuese posible.

Aclaracion.—La explosion de la pólvora comun, procede progresivamente por la combustion; y sus gases se van acumulando gradualmente, hasta que tienen que ceder á la resistencia que encuentran. Este ceder en casi todos los casos se efectúa ántes que esté quemada toda la pólvora; de modo que todos los vacíos se llenan con gas en su mayor presion ó densidad, y no se pierde el efecto. Pero no hace así explosion la Dinamita. Su explosion no se verifica por la combustion, ni progresivamente; resulta de un golpe ó choque instantáneamente; y todas las partes de la carga se descomponen simultáneamente, de modo que la presion primera es la más grande.

De allí resulta que cualquier vacío sustrae lo bastante de gas para llenarse, y por consiguiente debilita en ese tanto el efecto general.

Utensilios para minar (ó volar).

Cartuchos ó Cargas.—Exceptuando los casos especiales, más vale emplear la pólvora en forma de cartuchos. Se economiza tanto el tiempo como la pólvora, y la explosion es más segura.—Los cartuchos pueden cortarse del tamaño que se necesita, teniendo cuidado de no regar la pólvora, arrollando las partes cortadas en otra papel ó de cualquier modo.

Mecha.—Se puede emplear la mecha comun de minar; pero para asegurar la

descarga en todos los casos, y para evitar que una mecha mal hecha consuma la pólvora, se recomienda el uso de la mejor mecha posible, y de un tamaño tal, que entre exactamente (ó calce exactamente) en los tubos. Esta se conoce bajo el nombre de Mecha de Agua de una sola tira, ó "Single taped Water Fuse".

Tubos.—Tubos fabricados especialmente para el efecto de reventar la Pólvora Gigante, las proporciona la Compañía. No se pueden emplear los tubos comunes. Como estos tubos especiales contienen una carga de fulminante mucho mayor que los tubos comunes, hay que tener muchísimo más cuidado al manejarlos y al usarlos.

Pinzas.—Se hace uso de un par de pinzas hechas al propósito para asegurar bien y apretar firmemente los tubos en la mecha.

Embudo.—Un tubo con una boca en forma de embudo, será útil para cargar con Dinamita suelta.

Estos útiles los tiene de venta la compañía.

Hoyos de mina ó barrenos, Cargas etc.

En cuanto al diámetro y á lo hondo de los hoyos, dónde se han de hacer, en qué direccion, y tambien en cuanto á la cantidad de pólvora que se ha de emplear, y otras cosas por el estilo, no se pueden sentar reglas absolutas y arbitrarias para minar con cualquiera materia explosiva que sea. En tales casos, ha de haber variaciones segun los lugares, la naturaleza de la materia que se quiere volar; el objeto de la mina, y otras circunstancias demasiado numerosas y complicadas para preverlas con anticipacion. Hay por lo tanto, que dejar campo abierto al buen sentido y á la experiencia del barretero.

Las observaciones y los ejemplos que siguen, no dejarán de ser útiles á un bisoño.

Como regla general, los barrenos y cargas, tratándose de Pólvora Gigante, pueden ser y han de ser comparativamente pequeños. Para un trabajo pesado, los barrenos han de ser más grandes y menos numerosos; y la cantidad de pólvora debe ser proporcionada al resultado que se quiere obtener.

Una cantidad pequeña en un barreno hondo, sea grande ó sea pequeño; tambien una cantidad pequeña en un barreno grande, sea hondo ó chato; tambien una cantidad grande en un barreno pequeño pero hondo; tambien una cantidad grande en un barreno grande pero chato (ó poco hondo): todos estos son casos de un mal empleo de la Dinamita. Todos ellos pecan contra la regla general aplicable á todos las materias explosivas: que no solo la cantidad de pólvora ha de estar proporcionada á la resistencia, sino que el barreno ha de ser proporcionado á la Dinamita, ó ésta al barreno.

Debido á la gran diferencia de potencia entre la pólvora antigua y la nueva, se inclinará siempre á cargar demasiado; recomendamos, pues, que todo barretero, haga experimentos á ese respecto; siquiera hasta el grado de averiguar la menor cantidad de Dinamita que pueda producir el resultado que desea.

El modo de cargar.

CON CARTUCHOS.—La carga debe entrar ajustada hasta el fondo del hoyo, debe llenarlo bien y amacizarse firmemente (sólidamente).—Este es desde el principio un requisito esencial para una mina efectiva (ó un volar efectivo).—El mejor medio de asegurarlo, es el siguiente: se toma un cartucho lo más aproximadamente posible, del mismo tamaño que el barreno y se corta en partes que tendrán de dos á tres veces el diámetro de ellas. Con una baqueta ó

atacador de palo duro, de un grueso tal que se pueda mover cómodamente en el hoyo, se aprietan estos pedazos de cartucho, uno despues de otro con bastante fuerza, hasta que cada pedazo haya llegado bien el fondo y se haya susanchado por los lados, de tal manera que llene sólidamente el barreno por todas direcciones.

Si el cartucho es más pequeño que el hoyo, se le raja por lo largo.—Se puede emplear un cartucho de cualquier tamaño, con tal que se le introduzca en el barreno ú hoyo de la manera que indicamos.—No se deben emplear atacadores de metal.

CON PÓLVORA SUELTA.—Por medio del tubo de embudo, se echa la pólvora entre el hoyo barrenado.—El tubo ha de alcanzar casi, casi el fondo del hoyo, para que la pólvora no se ataje y se desperdicie.—Con el atacador se aprieta la pólvora por partes hasta el fondo, lo mismo como se ha indicado para los cartuchos.—Esto se puede hacer entre el mismo tubo.

Como se ceba.

La ceba se compone de tubo ó cápsula con la mecha fijada en ella entre una onza de Dinamita.

La cápsula puede insertarse directamente en la carga; pero está aún expuesto á que se mueva de su lugar.—

Un modo muy cómodo de preparar la ceba, es como sigue:—Se corta lisamente la punta de la mecha, y se inserta entre el tubo ó cápsula hasta la pólvora fulminante (ó nitrato de plata).

Si la mecha es demasiado gruesa, se le quita una parte raspándola hasta que tenga el grueso; si es demasiado pequeña, se arroya en un papel.

Entonces se afirma el tubo (ó cápsula) con los alicates, teniendo cuidado de no tocar la pólvora fulminante que está en el tubo.

Si se anda con un hoyo mojado, úntese bien la parte en que se tocan la mecha y el fulminante, con jabon duro, ú otra grasa ó masa por el estifo, para que quede á prueba de agua.

Ahora ábrase la punta del cartucho, y hágase con un palo puntiagudo un hoyo en la Dinamita, insertese el tubo con la mecha pegada de él, y comprímase la Dinamita al rededor de la cápsula.

En seguida se arroja el papel del cartucho al rededor de la mecha, y se amarra fuertemente con un mecatito; de suerte que no se pueda sacar el tubo (ó cápsula) de la Dinamita.

Recórtese lo tanto del cartucho que sobra, y la ceba queda completa.

Cuando esté así listo, se pondrá en el barreno (hoyo barrenado) y se oprimirá, sea con la mano, sea con un atacador de palo, hasta que se ajuste con la carga.

(Continuará.)

SECCION DE AVISOS.

PEDRO PÉREZ ZELEDON alquila su casa de habitación, calle del Seminario, al lado Oeste del Templo Protestante.
San José, julio 6 de 1881.

6. v. 1. D

AVISO.—Feliciano Santiesteban Crespo, de 13 años de edad se huyó ayer de la casa de sus padres; es la sexta vez que lo hace; sus padres suplican á las autoridades en particular y á los padres de familia en general, se sirvan si lo vieran, hacerlo por la autoridad presentarse en Heredia.
Heredia, julio 2 de 1881.

SEGUNDO SANTIESTEBAN.

4. v. 3. D.

SE VENDE Ó SE ALQUILA LA CASA Calle de Goicochea número 16, que perteneció á Don Juan Borbon.
San José, julio 6 de 1881.

Hto. TOURNON & C^a

3. v. 2. D.

Banco Nacional de Costa-Rica.

La Junta Directiva de este Banco, en sesion celebrada hoy, acordó declarar un dividendo de doce por ciento anual.

En consecuencia, los Señores accionistas podrán recibirlo desde el viernes 8 del presente, debiendo presentar para el efecto, la cédula ó cédulas correspondientes.

San José, julio 7 de 1881.

8. v. 1.

Banco Nacional de Costa-Rica.

De conformidad con el artículo 55 de los Estatutos de este Banco y para los efectos allí expresados, se convoca á los accionistas á Asamblea General, para las doce del día 15 del presente mes, en el local que ocupa el mismo establecimiento.

San José, julio 7 de 1881.

MARTILLO.—El viernes á las seis de la tarde en la oficina de los infrascritos.

Grande y variado surtido de muebles y abarrotes,

Escritorios,
Camas,
Conzolas con marmol,
Espejos,
Cuadros,
Relojes,
2 carretones,
1 Romana y un magnifico billar &. &.
San José, julio 6 de 1881.

LUCAN & MATA.

2. v. 2. D

Sociedad Médica Herediana.

El 9 del corriente á las 8 p. m. se celebrará el aniversario de la fundacion de esta Sociedad con una reunion, en la que despues de nombrar el nuevo Directorio, se dará cuenta de los trabajos que se han efectuado durante el año.

Ademas se presentarán los casos siguientes.
1º—“Caso de cálculo vesical,” operado por la litotricia, con exhibicion del paciente y del espécimen, por el Doctor Don Juan J. Flores.
2º “Caso grave de metro-peritonitis, terminado por la curacion, por el Doctor Don Rafael Flores.

3º “Caso de elefantiasis grecorum de las piernas, curado por la doble amputacion en el tercio superior, con exhibicion del paciente,” por el Señor Doctor Don Cirilo J. Meza.

La Direccion acordó invitar á los Socios de las demas Provincias, lo que tengo el gusto de hacer por medio del presente.

Heredia, julio 4 de 1881.

El Secretario,

CIRILO J. MEZA.

4. v. 3

SELLOS DE CAUCHO.

El que suscribe ofrece al público sus trabajos de sellos de caucho (hule), en general.

El fabricante es el mismo que lleva por las calles los curiosísimos pájaros Astrogox ó de Buena-Ventura.

ANTONIO CONTI.

Calle de la Catedral, N^o 40.

San José, julio 6 de 1881.

6. v. 2

ATENCION.—Se pone en conocimiento del público y especialmente de los comerciantes que compran azúcar del “Naranjo” y “Santa Ana,” que solo en la Botica del Doctor Calnek en Cartago se vende este artículo por encargo del que suscribe y que en las demas partes es necesario entenderse directamente con el que firma, pues cualquiera otra persona que ofrezca vender como agente ó comisionado comete un engaño dando de otros puntos.

San José, junio 9 de 1881.

G. ROSS.

13. v. 12D.

ARMERO Y CERRAJERO.—Acaba de llegar de Lima, Joaquin Martinez, el que ofrece sus servicios al público en todo lo concerniente á su profesion. Especialista en toda clase de armas, balanzas y catres de hierro.

Asegura á las personas que se dignen ocuparle, prontitud, economia y garantia en sus trabajos.

Calle de la Catedral, antiguo “Hotel de Roma.”
San José, junio 23 de 1881.

12. v. 6.

LA PANADERIA DEL NORTE la dan en arrendamiento por un precio módico.

FERNÁNDEZ & TRISTAN.

26—v—18.

SEMILLAS FRESCAS DE HORTALIZA.—Cebolla, Tomates, Zanahoria, Repollo, Lechuga, &, en gran variedad.

Maíz Prolífico del Profesor Blunt, de 4 á 6 mazorcas por mata.

De venta en el almacen de

FERNÁNDEZ & TRISTAN.

San José, junio 7 de 1881.

25. v. 8. D.

CAJA DE DESCUENTO DE CARTAGO.—El domingo 10 del corriente á la 1 p. m. distribuirá esta caja sus dividendos semestrales, para cuyo acto y revision del Balance, se cita á todos los accionistas.

Cartago, julio 1^o de 1881.

S. GUZMAN.

Administrador.

3. v. 3.

CLASES EN HEREDIA.—El infrascrito ofrece dar lecciones de Ingles, Teneduría de Libros y Aritmética Mercantil.

Igualmente ofrece sus servicios como Contador, y se encargará de la correspondencia mercantil ó privada de cualquier casa ó individuo.

Horas y precios convencionales:

Heredia, junio 21 de 1881.

F. J. KURTZE.

Casa de Don Mariano Chaverri.

Referencia: Colegio de San Luis Gonzaga,

Cartago.

6. v. 6. D.

IMPORTANTE.—Encargado de la realizacion de los inmuebles del concurso del Señor Don J. M. Prado, ofrezco en venta el patio de beneficio, con las dos casas que le pertenecen, sito en la “Sabanilla de Granados.”

Sobre precio y condiciones entenderse con el Licenciado Don Mauro Fernández, ó con

PEDRO PÉREZ Z.

San José, junio 27 de 1881.

6. v. 4. D.

N. FERMIN MEZA cirujano dentista de la facultad médica de esta República, ofrece sus servicios al público en cualquier ramo de su profesion.

Tambien ofrece trabajar á domicilio.

Hotel Vigne, San José, junio 29 de 1881.

6. v. 6. D.

En esta fecha cesa el interes de la sucesion del finado E. W. Allpress como socio en el Banco Anglo Costaricense.

San José, junio 30 de 1881.

FREDERICK COX.

3. v. 4. D.

EL QUE SUSCRIBE ofrece vender una finquita á muy corta distancia del rio Torres. Contiene mas de cuatro manzanas de potrero, más de una manzana de cafetal, y un cuarto de manzana de caña.

Hay una casa pequeña, y ademas pasa una acequia por el solar. El que tenga deseos de comprarla, puede verse con

REMIGIO PINTO.

San José, junio 23 de 1881.

6. v. 6. D.

AL COMERCIO.—En esta fecha, he sustituido mi poder general para America Central y Colombia, á favor de los Señores Don Pablo Quiros y Don Juan B. Quiros, quienes indistintamente firmarán por procuracion de C. Agard de Nard & C^a durante mi ausencia.

P. HOMASSEL.

Agente y apoderado general de C. Agard de Nard & C^a
San José, junio 20 de 1881.

10v. 8. D.

En esta Imprenta se dará una buena gratificacion al que presente un reloj de oro, número 70,152, H. Bissen, perdido el domingo 3 del corriente, en las calles de esta Ciudad.
San José, julio 4 de 1881.

5. v. 4. D.

EL PRIMERO DEL CORRIENTE en la noche, se le desapareció á la que suscribe, de su casa en Curridabat, una vaca overa blanca, pailetas, pequeña, tres tetas, como de tres meses de parida, con un ternero al pie.—La persona que dé razon de ella en San José á Don Gordiano Fernández ó á mí, en ésta, le dará una gratificacion.

Curridabat, julio 5 de 1881.

MARÍA GUERRERO DE BOLANDI.

4. v. 3

ALQUILO el segundo piso de mi casa esquinera, frente al Noroeste de la Catedral.

EDUVIGES ALVARADO.

San José, mayo 14 de 1881.

26. v. 15.

AVISO.

Las maderas de construccion listas y secas, de cedro y de ira, pertenecientes ántes á los Señores Tinoco, son hoy de **Jorge Ross**, y se ofrecen en venta al público con rebaja de precios.

Durante dos meses, desde hoy, se encuentra la venta de maderas en el depósito de los Señores Tinoco, frente al Teatro, y despues en la casa de **Roberto Ross**, en la “Laguna,” calle del Vapor; allí hay tambien desde ahora, **azúcar de centrífuga** en polvo, y **bodegas muy secas** que se alquilan para depositar dulce de los contratistas con el gobierno.

Para cualquiera de estos negocios, entenderse con **Jorge Ross**, que se encontrará en los puntos indicados, ó en su máquina de maderas en el rio “Torres,” calle del Balletero.

San José, mayo 19 de 1881.

20 v. 7. D.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.

